

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1/05-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 7 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 59/05-S.3.^a interpuesto por don Antonio Rojas Ruiz ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Rojas Ruiz, recurso núm. 59/05-S.3.^a contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 18.11.03, por la que se acuerda el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Manchón», tramo único, en el término municipal de Osuna (Sevilla) (V.P. 296/00), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 59/05-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 29/05-S.3.^a, interpuesto por doña María Dolores Sánchez Mouton y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se

ha interpuesto por doña María Dolores Sánchez Mouton y otros, recurso núm. 29/05-S.3.^a, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 9.11.04, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Secretaría General Técnica fecha 12.9.02, recaída en materia de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Fontanar», en el término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz) (V.P. 085/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 29/05-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 707/04-S.3.^a, interpuesto por El Patrón, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por El Patrón, S.A., recurso núm. 707/04-S.3.^a, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 28.9.04, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 30.4.02, recaída en materia de deslinde total de la vía pecuaria denominada «Vereda del Higuérón», en el término municipal de Los Barrios (Cádiz) (V.P. 883/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 707/04-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. OCHO)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 107/2003. (PD. 3869/2005).

NIG: 2990143C20038000100.
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 107/2003. Negociado:
 De: Comunidad de Propietarios del Edificio Corinto.
 Procuradora: Sra. Ceres Hidalgo, Araceli.
 Letrado: Sr. Ricardo Fernández-Palacios Martínez.
 Contra: Doña Pierre Alber y Comisión Liquidadora del Patrimonio de Sofico Inve.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 107/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho) a instancia de Comunidad de Propietarios del Edificio Corinto contra don Pierre Alber y Comisión Liquidadora del Patrimonio de Sofico Inve. sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Torremolinos (Málaga) a 19 de mayo de 2005.

Vistos por el Sr. don Antonio Valero González, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 107/03 seguidos ante este Juzgado a instancia de Comunidad de Propietarios Corinto representada por la Procuradora Sra. Ceres Hidalgo y defendida por el Letrado Sr. Fernández-Palacios Martínez contra don Pierre Alber y la Comisión Liquidadora del Patrimonio de Sofico Inversiones, S.A., declarados en rebeldía, y,

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Ceres Hidalgo en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Corinto contra don Pierre Alber y la Comisión Liquidadora del Patrimonio de Sofico Inversiones, S.A., debo condenar y condeno a la primera a abonar a la actora la suma de 6.710,34 euros, cantidad que devengará el interés legal desde la fecha de la demanda e igualmente debo condenar y condeno a la segunda a estar y pasar por la anterior declaración al tiempo que se le condena a que la ejecución de dicha deuda se pueda llevar a efecto sobre la finca registral correspondiente al apartamento 4.º C del Bloque I del Edificio Corinto, y todo ello con expresa condena en costas para los demandados.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a preparar ante este Juzgado y a sustanciar ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Pierre Alber, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a dieciséis de junio de dos mil cinco.- El Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de desahucio núm. 565/2004. (PD. 3868/2005).

NIG: 2906742C20040011189.
 Procedimiento: Desahucio 565/2004. Negociado: ST.
 Sobre: Desahucio.
 De: Don Juan José Barrales Prieto.
 Procuradora: Sra. Agueda Fuentes Rodríguez.
 Contra: Don Jesús Rivera Godoy.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Desahucio 565/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de Juan José Barrales Prieto contra Jesús Rivera Godoy sobre desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

En la ciudad de Málaga, a siete de marzo de dos mil cinco.

Vistos por mí, doña Nuria Martínez Rodríguez, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Málaga los presentes autos de juicio verbal número 565/04 siendo parte demandante don Juan José Barrales Prieto representado por la Procuradora doña Agueda Fuentes Rodríguez y asistido por el Letrado don Gabriel Palacios Mediavilla, y parte demandada don Jesús Rivera Godoy, que no compareció al acto de juicio, declarándosele en rebeldía.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Agueda Fuentes Rodríguez en nombre y representación de don Juan José Barrales Prieto contra don Jesús Rivera Godoy:

1. Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes el día uno de enero de dos mil tres sobre el local sito en el número 27 de la calle San Juan de Alhaurín de la Torre (Málaga).
2. Debo condenar y condeno al demandado a que desaloje y deje libre y expedito a disposición del actor el citado local bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se producirá el lanzamiento y a su costa.
3. Debo condenar y condeno al demandado al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que habrá de ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Firme que sea la resolución, llévase el original al Libro de las de su clase, quedándose testimonio de la misma en los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Jesús Rivera Godoy, extiendo y firmo la presente en Málaga, 19 de septiembre de 2005.- El/La Secretario.